

## ACTA DE LA REUNION DE CONSULTA ENTRE AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA

En la Ciudad de Buenos Aires, los días 5 y 6 de septiembre de 2006, se reunieron las Autoridades Aeronáuticas de la REPÚBLICA DEL PARAGUAY y la REPÚBLICA ARGENTINA con el objeto de tratar diversos temas referidos a la relación aerocomercial entre ambos países.-

Los integrantes de ambas delegaciones, figuran en las listas que obran como Anexo I adjunto a la presente.-

Las conversaciones se desarrollaron en un clima amistoso y cordial como caracteriza a la relación entre los dos países.-

Ambas Partes acordaron tratar la siguiente Agenda:

- Proyecto de Acuerdo Bilateral.-
- Análisis de la capacidad en los servicios regulares.-
- Plan de rutas.-
- Derechos de tráficos de quinta libertad.-
- Varios.-

*Proyecto de acuerdo de servicios aéreos:*

Ambas Partes acordaron el texto de un acuerdo de servicios aéreos que como Anexo II se agrega a la presente y, se comprometieron a someterlo a las autoridades competentes de cada una de las Partes para que, previo cumplimiento de los términos correspondientes, se proceda a su firma.-

*Capacidad*

Luego de un prolongado intercambio de opiniones, las autoridades acordaron lo siguiente:

Incrementar la capacidad de los servicios regulares a un total de veintiocho (28) frecuencias semanales, con cualquier tipo de equipo en la ruta Asunción – Buenos Aires y viceversa para cada una de las Partes, eliminando la restricción en cuanto a la obligatoriedad de operar un punto intermedio a elección en el país de origen del tráfico.-

*Plan de Rutas y Derechos de Tráfico.*

En materia de Plan de Rutas y Derechos de Tráfico, ambas Partes acordaron ratificar lo convenido en el Acta de la Reunión de Consulta del 10 de julio del 2003.-

Igualmente, ambas Partes acordaron ratificar lo establecido en el apartado 2 sobre Servicios No Regulares, párrafo 2.1 y 2.2 sobre Servicios No Regulares combinados y No Regulares exclusivos de carga, respectivamente.-

*Varios.*

Ambas Autoridades Aeronáuticas expresaron su disposición para la aplicación dentro de la esfera de su competencia, del espíritu del proyecto de acuerdo bilateral individualizado como Anexo II a la presente.-

La presente Acta será aplicada desde la fecha de su suscripción.-

Hecha en Buenos Aires, a los 6 días del mes de septiembre de 2006, en dos ejemplares en idioma español, ambos igualmente válidos.-

POR LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL  
PARAGUAY

POR LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA  
ARGENTINA

**Abog. Tomas BITTAR NAVARRO**

**Sr. Ricardo CIRIELLI**

Presidente de la Dirección Nacional Aeronáutica Civil

Subsecretario de Transporte Aerocomercial

**Observación:**

El Anexo I correspondientes a la lista de integrantes de ambas delegaciones, es dejado intencionalmente en blanco.-